



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 25 de Abril de 2019

NÚM. 36

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN

Reglamento de Viáticos.....	3
Aprobación del Comité de Juventud y Deporte.....	6
Aprobación del Comité de la Mujer.....	6
Aprobación del del Comité de Ferias, Fiestas y Eventos Culturales.....	6
Aprobación del Consejo Municipal de Seguridad.....	7
Aprobación del Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.....	7

#### SESIÓN ORDINARIA 11

Siendo las 9:40 nueve horas treinta minutos del día lunes 11 de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tangamandapio, del Estado de Michoacán, se reunieron los CC. Eduardo Ceja Gil, Presidente Municipal-Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; la C. María Leticia Mateo Hernández, Síndico Municipal-Hacienda, Financiamiento y Patrimonio. y los Regidores: el C. Rosendo Vega Torres, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; la C. María Beatriz Reyes Ventura; Regidora de la Mujer, Cultura y Turismo; el C. Paulo Daniel García Manzo, Regidor de Educación Pública, Planeación y Programación; la C. Alejandra Ayala Cervantes, Regidora de Salud, Asistencia Social y Acceso a la Información Pública; el C. Gil Madrigal Oregel, Regidor de Fomento Industrial y Comercio; la C. Gabriela Maricela González Vega, Regidora de Ecología, Juventud y Deporte y Faustino Mateo Agustín Regidor de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas; y el C. Daniel Cuevas Sandoval, Secretario del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, fundamentado en lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 y 29, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, sesión que se rigió bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- ....
- II.- ....
- III.- ...
- IV.- ...

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- V.- Análisis y autorización de la propuesta para implementar el Reglamento de Viáticos.
- VI.- Propuesta y en su caso aprobación del Comité de Juventud y Deporte.
- VII.- Propuesta y en su caso aprobación del Comité de la Mujer.
- VIII.- Propuesta y en su caso aprobación del Comité de Ferias, Fiestas y Eventos Culturales.
- IX.- Propuesta y en su caso aprobación del Consejo Municipal de Seguridad.
- X.- Propuesta y en su caso aprobación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...
- XIV.- ...
- XV.- ...
- XVI.- ...
- XVII.- ...
- XVIII.- ...

.....  
 .....  
 .....  
 V.En este punto toma la palabra el C. Presidente Eduardo Ceja Gil quien expone ante el H. Cabildo la propuesta de la tesorera Municipal la C. Verónica González González para su análisis y en su caso aprobación para implementar el reglamento de viáticos en base a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- VI. El C. Secretario expone al H. Cabildo la propuesta del Comité de Juventud y Deporte para su análisis y en su caso aprobación por los integrantes.
- VII. El C. Secretario expone al H. Cabildo la propuesta del Comité de La Mujer para su análisis y en su caso aprobación por los integrantes.
- VIII. El C. Secretario expone al H. Cabildo la propuesta del Comité de Ferias, Fiestas y Eventos Culturales para su análisis y en su caso aprobación por los integrantes.
- IX. El C. Secretario expone al H. Cabildo la propuesta del Consejo Municipal de Seguridad para su análisis y en su caso aprobación por los integrantes.
- X. El C. Secretario expone al H. Cabildo la propuesta de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano para su análisis y en su caso aprobación por los integrantes.

.....  
 .....  
 .....  
 XVII.- ACUERDOS FINALES.

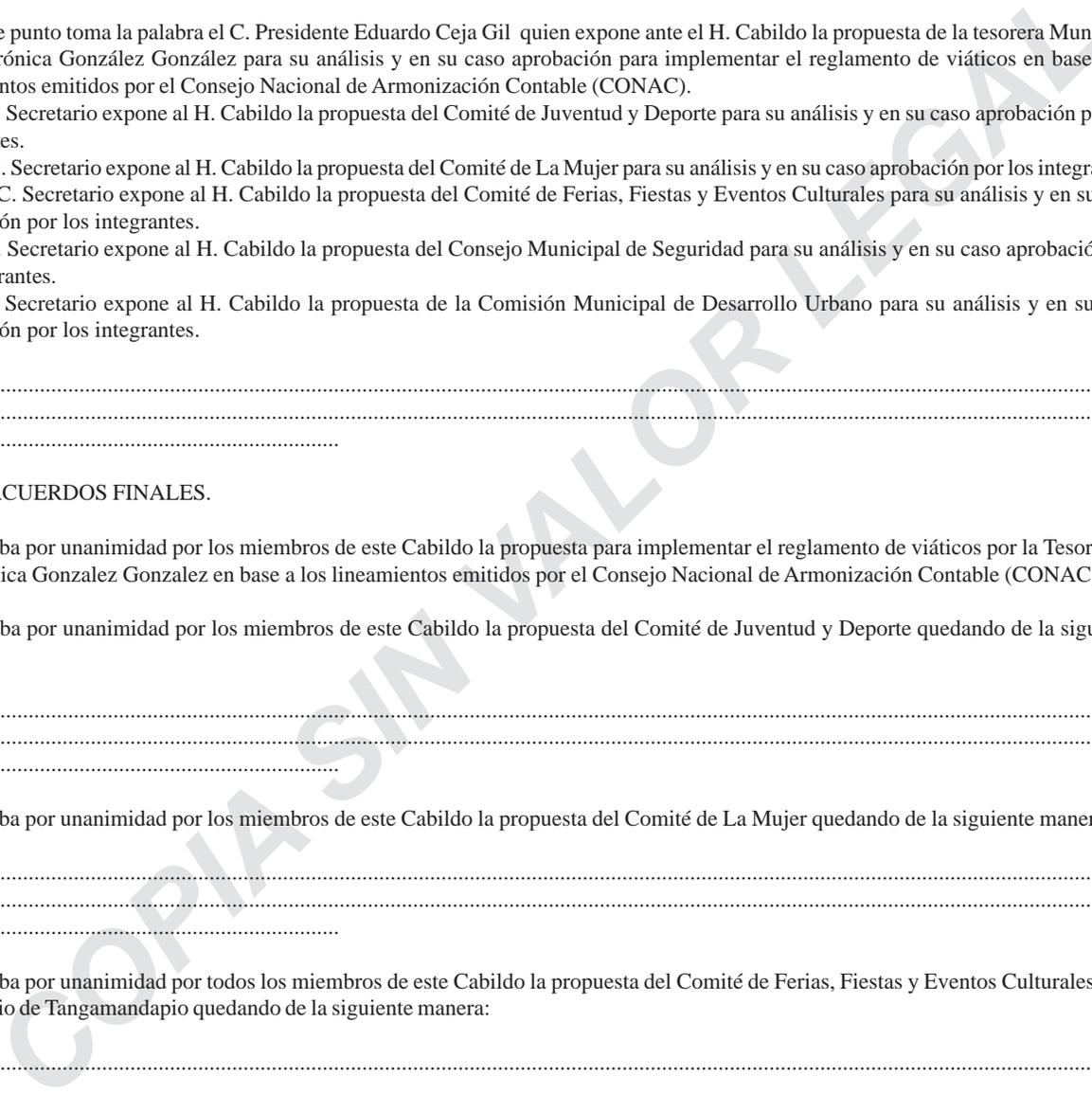
Se aprueba por unanimidad por los miembros de este Cabildo la propuesta para implementar el reglamento de viáticos por la Tesorera la C. Verónica Gonzalez Gonzalez en base a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Se aprueba por unanimidad por los miembros de este Cabildo la propuesta del Comité de Juventud y Deporte quedando de la siguiente manera:

.....  
 .....  
 .....  
 Se aprueba por unanimidad por los miembros de este Cabildo la propuesta del Comité de La Mujer quedando de la siguiente manera:

.....  
 .....  
 .....  
 Se aprueba por unanimidad por todos los miembros de este Cabildo la propuesta del Comité de Ferias, Fiestas y Eventos Culturales en el Municipio de Tangamandapio quedando de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Se aprueba por unanimidad por los miembros de este Cabildo la propuesta del Consejo Municipal de Seguridad Publica en el Municipio de Tangamandapio quedando de la siguiente manera:

Se aprueba por unanimidad por los miembros de este Cabildo la propuesta de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano en el Municipio de Tangamandapio quedando de la siguiente manera:

XVIII. Clausura de la sesión. El C. Secretario informa al C. Presidente que en la sesión han sido agotados los puntos del orden del día. Se da por terminada la sesión siendo las 11:10 las once horas diez minutos del medio día. Firmando todos los integrantes a este sesión para su legal constancia. (Firmados).

---

---

### REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y MANEJO DE VIATICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN 2018-2021

El C. Lic. Eduardo Ceja Gil, Presidente Municipal de Santiago Tangamandapio, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 32 inciso a) fracción XIII, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tangamandapio, Michoacán, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** -Que el Gobierno Municipal, en el Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Tangamandapio 2018-2021, establece dentro de las Estrategias Generales para el Desarrollo del Municipio el tema de la Gobernabilidad para el Desarrollo y, dentro de éste, se destaca la necesidad de instituir un gobierno municipal que impulse las reformas reglamentarias para actualizar el marco jurídico municipal con el fin de alcanzar una administración pública municipal de calidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, mediante su adecuación a las disposiciones constitucionales y a las leyes secundarias, así como al nuevo contexto de la vida política, económica y social del municipio.

**SEGUNDO.** -Que en acatamiento del Principio de Legalidad de que la autoridad solo puede hacer lo que la ley le faculta y considerando al Municipio como orden de Gobierno que debe sujetarse a la observancia plena e irrestricta del Estado de Derecho, la actual administración pública municipal valoró la problemática de que en materia del Control y Manejo de Viáticos no existe un reglamento que atienda la realidad y las necesidades actuales que en esta materia requiere la administración pública municipal, por lo que el Presidente Municipal Lic. Eduardo Ceja Gil, tomando como referente el Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Tangamandapio, Michoacán 2018-2021, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor, para analizar tal situación dentro del marco de revisión y actualización de la reglamentación municipal vigente, de cuyo diagnóstico se desprende que en esta materia el Municipio requiere de un instrumento jurídico que regule el Control y Manejo de Viáticos.

**TERCERO.** -Que como resultado del citado análisis se concluyó, de manera inaplazable, en la necesidad de como expedir nuevos reglamentos en aquellas materias aun no reguladas a la fecha, implementando para tal efecto, como línea de acción, un Plan de Trabajo para la Elaboración y Actualización de la Reglamentación Municipal.

**CUARTO.** -Que el manejo de los recursos financieros municipales es de orden público y observancia general en el Municipio de Santiago Tangamandapio y de acuerdo con las tendencias de transparencia en la información es necesario que exista un control y regulación en el manejo de los viáticos que utilizan los funcionarios y empleados municipales cuando acuden y actúan, en representación del H. Ayuntamiento, a algún evento fuera del municipio.

Que el C. Presidente Municipal, presento el citado Reglamento como herramienta e instrumento para regular el gasto y comprobación de viáticos que utilizan los funcionarios de las diferentes dependencias de la administración pública municipal cuando actúan a nombre y en representación del H. Ayuntamiento. Que los gastos por concepto de viáticos y pasajes para las comisiones se deben ejercer, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas y a las funciones conferidas a los Funcionarios Públicos.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia general para el Municipio de Santiago Tangamandapio y tiene por objeto coadyuvar a definir los lineamientos a seguir para las erogaciones por viáticos que realicen los servidores públicos municipales, a fin de propiciar la comprobación adecuada en el ejercicio de los recursos municipales. Establecer las normas para el pago de viáticos por el desempeño de comisiones oficiales y los procedimientos para efectuarlos.

**Artículo 2.-** La aplicación de las disposiciones previstas en este Reglamento corresponderá a las autoridades en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público, previstos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**Artículo 3.-** Las disposiciones de lo previstas en este Reglamento son aplicables a los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen visitas, comisiones o encargos oficiales.

## CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

**Artículo 4.-** Son autoridades competentes para la aplicación del Reglamento además de las previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

- I. Presidente Municipal;
- II. Tesorería Municipal; y,
- III. Contraloría Municipal

**Artículo 5.-** Corresponde a las autoridades competentes, llevar a cabo en términos de las disposiciones aplicables, todas aquellas acciones para propiciar la autorización, ejercicio y comprobación de manera transparente los recursos municipales asignados.

## CAPÍTULO III AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA DE VIÁTICOS

**Artículo 6.-** Para efectos de estas Normas se entenderá por:

- **Comisión:** A la tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público o que éste desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo;
- **Oficio de Comisión:** Al documento que debe contener la autorización y designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión.

Los viáticos son las erogaciones que, por concepto de hospedaje, alimentación, inscripción a cursos, seminarios y/o congresos, peaje, pasaje y adquisición de combustibles eroguen los servidores de la administración Pública Municipal en el desempeño de visitas, comisiones o encargos oficiales. Mismos que deberán de contar con todos los requisitos fiscales a nombre del Municipio de Santiago Tangamandapio, Michoacán.

**Artículo 7.-** Estos recursos serán solicitados por los titulares de las dependencias, siempre y cuando se cuente con la partida presupuestal, previa justificación mediante convocatoria y/o invitación oficial dirigido al funcionario o dependencia municipal adscrita, siempre y cuando se confiere necesario y justificable su comisión.

- Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; entre otros.

**Artículo 8.-** La autorización de los recursos para el desarrollo de visitas, comisiones o encargos oficiales serán autorizados por el C. Presidente Municipal, mediante acuerdo, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Artículo 9.-** La liberación de los recursos lo realizara la Tesorería Municipal previo cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 del presente reglamento y contra presentación de los documentos señalados, así como la solicitud del recurso.

**Artículo 10.-** La comprobación de los recursos asignados para visitas, comisiones o encargos oficiales, se justificarán sin excepción dentro

de los 3 días hábiles a partir del día siguiente de concluida su comisión, de lo contrario se descontará de forma automática de su nómina personal de sueldo.

#### CAPÍTULO IV LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 11.-** Para los efectos de la autorización de viáticos se deberán seguir los siguientes lineamientos de operación:

- I. Con base en el oficio de comisión y/o invitación y la tarifa autorizada, se llenará el documento de viáticos en la parte correspondiente.
- II. Los viáticos se ministran al empleado por anticipación, utilizando el formato de gastos a nombre del funcionario comisionado.
- III. Se pagarán viáticos concepto de los gastos de peaje, pasaje, combustibles alimentación, siempre y cuando se comprueben con las facturas a nombre del Municipio de Santiago Tangamandapio, Michoacán, y cuenten con todos los requisitos fiscales.
- IV. Que la comisión contribuya al mejoramiento operativo y productivo del Gobierno Municipal.
- V. El número de servidores públicos que sean enviados a una misma comisión debe reducirse al mínimo indispensable.
- VI. No se autorizarán por ningún motivo comisiones al personal del Municipio para desempeñar servicios en alguna organización, institución, partido político o empresa privada.
- VII. Se considerará como una comisión cuando un servidor público deba trasladarse una distancia mayor de 30 km de su lugar de adscripción.
- VIII. El servidor público, recibirá por parte de la Tesorería Municipal, el importe autorizado el cual se otorgará en efectivo, cheque o transferencia al servidor o funcionario público que sea responsable de la Comisión.

#### CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN

**Artículo 12.-** Para la comprobación de los viáticos se deberá cumplir con lo siguiente:

Siempre y cuando se comprueben con las facturas a nombre del Municipio de Santiago Tangamandapio, Michoacán, y cuenten con todos los requisitos fiscales.

Todo servidor público deberá incluir en la comprobación un informe por escrito dirigido al Presidente Municipal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Comisión.

En caso de que exista un remanente de los gastos de viáticos entregado, deberá reintegrarse el monto no ejercido en un plazo máximo de 3 días hábiles a la Tesorería Municipal.

**Artículo 13.-** Corresponderá a la Tesorería Municipal presentar para su aprobación la tabla de tarifas máximas para viáticos, la que deberá ser aprobada por el Cabildo.

CUOTAS MAXIMAS DE VIATICOS		
	ALIMENTOS	HOSPEDAJE
PRESIDENCIA	\$ 600.00	\$ 1000.00
SINDICATURA	\$ 400.00	\$ 800.00
REGIDORES	\$ 400.00	\$ 800.00
DIRECTORES	\$ 250.00	\$ 600.00
PERSONAL OPERATIVO	\$ 200.00	\$ 500.00

---

**INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTE**

PRESIDENTE HONORARIO, EDUARDO CEJA GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL.  
SECRETARIO TÉCNICO, SERAFÍN TORRES ZARAGOZA  
TESORERO, REGIDORA GABRIELA MARICELA GONZÁLEZ VEGA  
VOCAL 1, AARÓN ABELARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
VOCAL 2, ULISES CELESTINO ÁLVAREZ  
VOCAL 3, GUSTAVO MANZO REYES

HAGO CONSTAR QUE SE HIZO LA **INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTE** EN EL MUNICIPIO TANGAMANDAPIO. APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 11. (Firmado).

---

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO**

LIC. EDUARDO CEJA GIL, PRESIDENTE DEL COMITÉ  
C. ERIKA SALVADOR TOMAS, SECRETARIA TÉCNICA  
C. ANA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, SECRETARIA TEJECUTIVA

**VOCALES**

JOSÉ GONZÁLEZ OREGEL  
PATRICIA MORENO OCHOA  
JOSÉ CARLOS MÉNDEZ MURATALLA

HAGO CONSTAR QUE SE HIZO LA **INSTALACIÓN COMITÉ DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO** EN EL MUNICIPIO TANGAMANDAPIO. APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 11. (Firmado).

---

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES  
EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO**

LIC. EDUARDO CEJA GIL, PRESIDENTE DEL COMITÉ  
MIRNA GUADALUPE CUEVAS ARROYO, SECRETARIA TÉCNICA  
M.A. DANIEL CUEVAS SANDOVAL, SECRETARIO EJECUTIVO

**VOCALES ADMINISTRATIVAS**

MARISOL CUEVAS ARROYO  
VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
JOSÉ ESAÚL VEGA CUEVAS  
MARÍA BEATRIZ REYES VENTURA

**VOCALES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

SANTIAGO CUEVAS SANDOVAL  
SERGIO LÓPEZ ESPINOZA  
ALDO DE JESÚS RAMOS ARROYO

HAGO CONSTAR QUE SE HIZO LA **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES** EN EL MUNICIPIO TANGAMANDAPIO. APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 11. (Firmado).

**INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO**

PRESIDENTE DEL CONSEJO, LIC. EDUARDO CEJA GIL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO  
SECRETARIO EJECUTIVO, DANIEL CUEVAS SANDOVAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. LETICIA MATEO HERNADEZ, SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO  
C. GIL MADRIGAL OREGEL, REGIDOR DEL PRI  
C. MARIA BEATRIZ REYES VENTURA, REGIDOR DEL PRD  
C. ROSENDO VEGA TORRES, REGIDOR DEL PAN  
C.GABRIELA MARICELA GONZALEZ VEGA, REGIDOR DE MORENA  
C.PAULO DANIEL GARCIA MANZO, REGIDOR DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
C.FAUSTINO MATEO AGUSTIN, REGIDOR DEL VERDE  
C. SALVADOR AMEZCUA SALVADOR, JEFE DE TENECIA DE LA LOCALIDAD DE TARECUATO  
C. GILBERTO GASPAR GABRIEL, JEFE DE TENECIA DE LA LOCALIDAD DE LA CANTERA  
REPRESENTANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN ADSCRITO AL MUNICIPIO (SP), JOSE  
JUAN ALEJO GUERRERO

HAGO CONSTAR QUE SE HIZO LA **INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO** EN EL MUNICIPIO TANGAMANDAPIO APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 11. (Firmado).

**INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

LIC. EDUARDO CEJA GIL, PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P.T.C.U. LUIS HERNÁNDEZ CEJA, SECRETARIO TÉCNICO  
REGIDOR ROSENDO VEGA TORRES, COMISARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DE ESTE H.  
AYUNTAMIENTO.

**VOCAL**

C. SALVADOR AMEZCUA SALVADOR, JEFE DE TENECIA DE LA LOCALIDAD DE TARECUATO  
C. MAURILIO CONTRERAS CERVANTES, ENCARGADO DEL ORDEN DE LA LOCALIDAD DE LOS HUCUARES

**VOCALES**

LUZ MARÍA AMEZCUA PATRICIO  
MARICELA CAMPOS LÓPEZ  
ROCÍO CUEVAS VEGA  
ERNESTO OCHOA OREGEL  
ALEJANDRO VEGA ANDRADE

HAGO CONSTAR QUE SE HIZO LA **INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO** EN EL MUNICIPIO TANGAMANDAPIO APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA 11. (Firmado).

